



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 186-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 25 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02990-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0413-2020-HMPP-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 01670-2020-HMPP-GM/GPP, emitido de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1125-2020-HMPP-GM-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, tiene la responsabilidad inexcusable de vigilar, cautelar y atender los problemas de salud ejecutando las acciones necesarias para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de desnutrición y anemia en los niños menores de 36 meses de edad, derivados de elementos, agentes y factores socioeconómicos, a fin de mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana;

Que, Mediante Memorando N° 02990-2020-HMPP-A/GM, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**", en mérito al Informe N° 0413-2020-HMPP-GM-GAT, de fecha 23 de setiembre de 2020, en el que la Gerencia de Administración Tributaria, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000001105, con un presupuesto ascendente a S/ 44,217.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega



al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 0000001105
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Programa	: 9002. Acciones no previstas
Actividad	: 5000409. Administración de Recursos Municipales.
Secuencia Funcional	: 0034. Gerencia de Administración Tributaria.
Dispositivo Legal	: D.S. N° 125-2020-EF
TOTAL	S/ 44,217.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “**Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial**”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colehado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.